



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017**

#### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
10. MEDIO AMBIENTE
11. TRÁFICO
12. VARIOS
13. ASUNTOS SOBREVENIDOS
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

#### **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

1.1. Expediente 2017-EJGL-4. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 348/17)

## **2. PERSONAL**

### 2.1. Expediente 2017-EXCE-1. Excedencia por cuidado de un hijo menor de tres años. Interesado: E G D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. En base al art. 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, conceder a Elena Gil Delgado excedencia por cuidado de hijo menor de tres años (fecha de nacimiento 04/12/2015) desde el 28 de marzo de 2017.

SEGUNDO. El tiempo en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará al menos durante dos años.

TERCERO. Se deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.  
(Ac. nº 349/17)

## **3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

### 3.1. Expediente 2017-EGO-57. Seguro del camión recolector para el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 57/2017. Seguro del camión recolector para el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, según detalle del presupuesto de AXA Seguros Generales, SA, con NIF..., por importe total de 891,93 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2240000 ADMÓN. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 865/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 350/17)

### 3.2. Expediente 2017-EGO-85. Switch para Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad



## Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 85/2017. Adquisición de switch para Policía, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 192,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 866/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 351/17)

### 3.3. Expediente 2017-EGO-86. Switch de repuesto para Informática.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

## Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 86/2017. Adquisición de switch de repuesto para Informática, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 385,99 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 867/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 352/17)

### 3.4. Expediente 2017-EGO-87. Impresora para Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

## Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 87/2017. Adquisición de impresora para Juventud, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF..., por importe total de 196,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 870/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)  
(Ac. nº 353/17)

### 3.5. Expediente 2017-EGO-90. Baterías y micrófono transmisiones Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 90/2017. Adquisición de baterías y micrófono transmisiones Policía Local, según detalle del presupuesto de ELECTRÓNICA VILLBAR, SA, con NIF..., por importe total de 560,41 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 2270651 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.- MANTENIMIENTO RED RADIOELÉCTRICA. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 871/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)  
(Ac. nº 354/17)

### 3.6. Expediente 2017-EGO-91. Materiales audiovisuales para la Biblioteca.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 91/2017. Adquisición de materiales audiovisuales para la Biblioteca, según detalle del presupuesto de FSM DISTRIBUCIÓN A BIBLIOTECAS, SL, con NIF..., por importe total de 259,41 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 2200171 BIBLIOTECAS PÚBLICAS.- ADQUISICIÓN DE LIBROS, ENCICLOPEDIAS Y DVD's.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 872/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 355/17)



### 3.7. Expediente 2017-EGO-92. Adquisición de libros para la Biblioteca.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 92/2017. Adquisición de libros para la Biblioteca, según detalle del presupuesto de F S M, con NIF..., por importe total de 2.788,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 2200171 BIBLIOTECAS PÚBLICAS.- ADQUISICIÓN DE LIBROS, ENCICLOPEDIAS Y DVD's.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 873/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 356/17)

## **4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

### 4.1. Expediente 2017-AF-31. Relación nº 31/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-31, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-31 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 31/2017 por importe total de 18.063,01 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 18.063,01 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 31/2017.

(Ac. nº 357/17)

### 4.2. Expediente 2017-AF-29. Relación nº 29/2017. Facturas del Canal de Isabel II - primer bimestre 2017.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-29, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-29 correspondiente a la relación adjunta de 72 facturas nº 29/2017 por importe total de 11.536,59 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 72 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.536,59 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 29/2017.

(Ac. nº 358/17)

#### 4.3. Expediente 2017-AFE-1. Relación nº 1/2017 - Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AFE-1, por unanimidad

##### Se acuerda:

La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AFE-1 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 1/2017 por importe total de 82.740,46 €.

(Ac. nº 359/17)

## **5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

#### 5.1. Expediente 2017-PF-7. Aprobación del padrón de puestos de Mercadillo 1º trimestre 2017.

Visto el informe de Intervención de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

##### Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a los recibos del primer trimestre de 2017 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en el mercadillo, por un importe total de 5.710,50 €.

(Ac. nº 360/17)

#### 5.2. Expediente 2017-RR-23. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Fernando Felipe López, Grupo Sethome, SL.

Visto el informe de Intervención de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

##### Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de la tasa de basura de 2012 y 2013 emitidos a nombre de F L F del inmueble sito en CL DEHESA DEL SOTO ...Es:1 Pl:01 Pt:A con referencia catastral 8645603VL0084S0006WY por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el recibo de 2013 a nombre de Grupo Sethome, S.L., titular del inmueble según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro, por importe de 75,06€. No procede la emisión del recibo de 2012 según lo establecido en el art. 66 y ss de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(Ac. nº 361/17)

5.3. Expediente 2017-RR-36. Modificación de tarifa del recibo de basura. Interesado: Hostales y Restaurantes de Guadarrama, SA.

Visto el informe de Intervención de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación si procede el recibo de la Tasa de Basura de 2016 (ref 1500016765) por la actividad de hospedaje ejercida en el inmueble sito en CR CORUÑA ... con referencia catastral 1406101VL1010N0001WQ a nombre de Hostales y Restaurantes del Guadarrama, S.A., por error en su emisión. Se da de baja para próximos ejercicios.

SEGUNDO. No procede la modificación del recibo de 2015, ya que, según establece el artículo 7.2 de la Ordenanza E.5.3, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, "las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados, se incorporarán a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el período siguiente a aquel en que tuvieron lugar."  
(Ac. nº 362/17)

5.4. Expediente 2017-EVH-4. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J B R.

Visto el informe de Intervención de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ... a nombre de J BR, por estar catalogado como vehículo histórico, además de tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 363/17)

5.5. Expediente 2016-CARE-11. Procedimiento Abreviado 347/2016. Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 25/2017 de fecha 3 de febrero de 2017, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 347/2016, sobre sanción en materia de tráfico. Dicha sentencia falla del tener literal siguiente:

"Que debo desestimar el recurso contencioso-administrativo abreviado número 347/2016 interpuesto por la representación procesal de Gabinete Jurídico Financiero Serrano, SL, contra la Resolución de 11 de marzo de 2015 de la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento de Guadarrama, que se confirma por ser la actuación recurrida ajustada a Derecho. Todo ello con imposición de las costas a la parte recurrente, con el límite fijado en el Fundamento Cuarto.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe formular recurso ordinario."

SEGUNDO. En consecuencia, proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 364/17)

5.6. Expediente 2016-CARE-10. Procedimiento Abreviado 342/2016C. Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 46/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 15 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 342/2016 C, sobre sanción administrativa. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

"Que desestimando el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la parte recurrente, Dña P Vi C, representada y asistida por la letrada Dña. S C Á, y de la otra el Ayuntamiento de Guadarrama, representado y asistido por el letrado de sus servicios jurídicos, sobre Sanción administrativa debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada; sin hacer expresa condena en las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente.

(Ac. nº 365/17)

5.7. Propuesta de resolución de expedientes sancionadores (335).

Vista la propuesta del instructor de la Unidad de Sanciones de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 21 de febrero de 2017, y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 366/17)

5.8. Expediente 2015-AMT-657. Recurso contra providencia de apremio procedente de expediente sancionador de tráfico nº 20996. Interesado: B G R.

Visto el informe de Tesorería de 15 de febrero de 2017, por unanimidad





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por BG R, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 367/17)

5.9. Expediente 2016-AMT-480. Recurso contra providencia de apremio procedente de expediente sancionador de tráfico nº 20517. Interesado: Construcciones e Intermediaciones Anabella, SL.

Visto el informe de Tesorería de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por Construcciones e Intermediaciones Anabella, SL, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 368/17)

5.10. Expediente 2015-AMT-521. Recurso contra providencia de apremio procedente de expediente sancionador de tráfico nº 16118. Interesado: J R O.

Visto el informe de Tesorería de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por JR O, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 369/17)

5.11. Expediente 2017-JLT-1. Autorización, disposición y reconocimiento de obligación de recargo administrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el informe de Tesorería de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer el recargo por pago fuera de plazo que aplicará la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 2.684,67 €, en el pago de los TC19 correspondientes a los toreros, que debió pagarse a finales de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Establecer en la Tesorería Municipal un sistema de agenda para evitar que puedan de nuevo quedar obligaciones sin pagar en el momento adecuado.

(Ac. nº 370/17)

5.12. Expediente 2017-DIID-4. Devolución por pago duplicado. Interesado: J L G C.

Visto el informe de Tesorería de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

Devolver a J L G C la cantidad de 57,32 € por duplicidad en el abono de la tasa por cédula urbanística con búsqueda en archivo del inmueble sito en la calle San Miguel Arcángel. La devolución se hará efectiva en la cuenta comunicada por el solicitante: ES20 0182 2084 9102 0082 2299.  
(Ac. nº 371/17)

5.13. Expediente 2016-DIID-42. Devolución de ingresos Escuela de Música. Interesado: Mª P AA.

Visto el informe de Tesorería de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver los ingresos cobrados por error a Mª P A A, dado que la alumna no asistió a clases en el curso 2016-2017, por importe de 320,75 € más 6,99 € de intereses de demora devengados, en total 327,74 €.  
(Ac. nº 372/17)

5.14. Expediente 2017-FRAC-12. Anulación fraccionamiento. Interesado: E Mª M del P.

Visto el informe de Tesorería de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido por incumplimiento de los plazos concedidos, y proseguir con el cobro de las deudas en período ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.  
(Ac. nº 373/17)

5.15. Expediente 2017-FDEU-28. Solicitud de fraccionamiento. IBI URBANA 2016. Interesado: C R L.

Visto el informe de Recaudación de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 16 de febrero de 2017.  
(Ac. nº 374/17)

5.16. Expediente 2017-FDEU-29. Solicitud de fraccionamiento. IBI URBANA 2016. Interesado: F É M.

Visto el informe de Recaudación de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 16 de febrero de 2017.  
(Ac. nº 375/17)

5.17. Expediente 2017-FDEU-27. Solicitud de fraccionamiento. IBI URBANA 2016. Interesado: K LSk.

Visto el informe de Recaudación de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 16 de febrero de 2017.  
(Ac. nº 376/17)

5.18. Expediente 2017-FDEU-26. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2008 a 2011, 2013 a 2016. Interesado: Transportes y Hormigones Peñín, SL.

Visto el informe de Recaudación de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 15 de febrero de 2017.  
(Ac. nº 377/17)

5.19. Expediente 2017-FDEU-30. Solicitud de fraccionamiento. Varios años AGUA, IBI, BASURA, CCEE Alumbrado Cabezuellas. Interesado: J C M

Visto el informe de Recaudación de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 20 de febrero de 2017.  
(Ac. nº 378/17)

## 6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2017-CM-6. Adjudicación del contrato administrativo menor de prestación del servicio de mantenimiento integral del sistema GESPOL para movilidad y comunicaciones de la Policía Local. Interesado: APLICACIONES GESPOL, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 025/2017-CM-6 de contratación administrativa MENOR de prestación del servicio: Mantenimiento

integral del Sistema Gespól para movilidad y comunicaciones de la Policía Local de Guadarrama, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Policía Local de Guadarrama.

SEGUNDO. Que se adjudique el contrato menor de servicios a APLICACIONES GESPOL, S.L., con NIF..., con un importe anual de 14.374,41 euros más IVA 3.018,63 euros, lo que supone un total 17.393,04 euros con el IVA incluido. La vigencia del contrato menor será hasta la fecha en que se formalice el contrato adjudicado mediante procedimiento negociado.

TERCERO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO con cargo a de la aplicación presupuestaria 1300.2140001 ADMÓN. GENERAL. DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.- REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GPS CENTRAL del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato.

CUARTO. Solicitar al departamento de Policía Local la elaboración de pliego técnico e informe técnico para inicio de procedimiento de negociación para la adjudicación de dicho servicio.  
(Ac. nº 379/17)

## **7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES**

### 7.1. Expediente 2015-SUBV-56. Reintegro parcial subvención Programa cualificación profesional para aprendices.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reintegro de 49,66 € en concepto de intereses de demora, al existir un saldo positivo a favor de la Comunidad de Madrid, en relación con la subvención Plan de Empleo Joven, Programa de Cualificación Profesional para Aprendices, que debe ingresarse en la cuenta bancaria de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda nº ES84 2038 0626 06 6000134071, con el siguiente concepto: "Expediente CGJ/0157/2015 - Orden 1493/2015 Reintegro subvención".

SEGUNDO. Los Departamentos de Tesorería y Contabilidad remitirán copia del justificante de pago al Departamento de Desarrollo Local para su notificación al Área de Programas de Empleo de la Dirección General de Empleo.  
(Ac. nº 380/17)

### 7.2. Expediente 2017-SUBV-15. Solicitud de subvención para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad dirigidas a desempleados para el año 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:



Solicitar subvención para la realización de los cursos de "ELEE0109 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión", "ELES0208 Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en Edificios", "HOTR0408 Cocina", "HOTR0108 Operaciones Básicas de Cocina" y "HOTR0109 Operaciones Básicas de Pastelería".

(Ac. nº 381/17)

7.3. Expediente 2016-SUBV-16. Solicitud de subvención para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad dirigidas a inscritos en el fichero nacional de garantía juvenil para el año 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Solicitar subvención para la realización de los cursos de "ELES0208 Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en Edificios", "HOTR0108 Operaciones Básicas de Cocina" y "HOTR0109 Operaciones Básicas de Pastelería".

(Ac. nº 382/17)

## 8. LICENCIAS DE OBRAS

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2017-LOS-1. Solicitud de licencia de obra para cerramiento de parcela. Interesado: P de la LI E.

Visto el informe-propuesta de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D G R, licencia de obras para cerramiento de parcela en C/ Géminis, nº .. y con referencia catastral nº 1411719VL1011S0002AR, todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/02/2017, y ajustándose a las siguientes prescripciones:

### PRESCRIPCIONES

Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985.

1.- La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán

ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2.- En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional.

## ANTECEDENTES Y DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Según los datos existentes en el archivo Municipal, los antecedentes de la parcela son los siguientes.

La finca donde se encuentra la edificación procede de una segregación realizada por G J B en el año 1973, resultando una parcela de 675 m<sup>2</sup>. Mediante contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1973, la finca fue vendida a R DE LA V V y D C CH, quienes construyeron el edificio con dos viviendas (una por planta), para la que no consta que se concediera licencia de obras.

Los propietarios han solicitado al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones certificaciones de declaración de innecesariedad de licencia de segregación de la parcela. En sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2007, la junta de Gobierno Local acordó declarar la innecesariedad de licencia de segregación.

Como consecuencia, los propietarios realizaron una división horizontal, en virtud de escritura otorgada en Galapagar el día 8 de marzo de 2007 ante el Notario G L G, que luego inscribieron en el Registro de la Propiedad. Se ha aportado al expediente nota simple registral, en virtud de la cual la finca se describe como finca nº 2 del edificio (Planta 1ª).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2006, concedió licencia de obras para acometida de gas en la finca a GAS NATURAL SDG, S.A.

El solicitante de la actual licencia, D G R, es el actual propietario, según la nota simple registral aportada.

No consta en el Archivo ningún expediente para la restauración de la legalidad urbanística sobre la finca de referencia.

A la vista de los datos y antecedentes expuestos, se puede establecer que la situación actual de la edificación es de "fuera de ordenación" por efecto de la entrada en vigor de las NN.SS. de 1985, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. La edificación incumple la Ordenanza de aplicación de las NN.SS. de Guadarrama en los siguientes puntos:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- No cumple con los retranqueos mínimos a linderos (Art. 6.4.5. de las NN.SS).
- No cumple con la parcela mínima establecida en la Ordenanza U2 (1000 m<sup>2</sup>).
- Si bien la división horizontal está inscrita en el Registro de la Propiedad, no está admitido en la Ordenanza el uso multifamiliar (Art. 6.4).

De acuerdo con el citado artículo 64.b) de la Ley 9/2001, la edificación se encuentra en situación de "fuera de ordenación parcialmente incompatible con el planeamiento", ya que no se encuentra ocupando suelo dotacional ni su estado es tal que impida la efectividad de su destino, lo cual fue comprobado en visita de inspección urbanística de fecha 19 de enero de 2017, motivada por el acta de Policía Local 5/17. Por tanto, y según el mismo artículo, se podrán autorizar obras de mejora o reforma.

En la visita de inspección realizada se comprobó que la finca carece de cerramiento a la calle Géminis, encontrándose totalmente abierta. Las NN.SS. establecen, en el artículo 6.4.10, la obligación de mantener los solares cerrados, estén o no edificados.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

**SEGUNDO.** Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 6.208,00 €.

TASA, total: 211,07 €; a cuenta: 211,07 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 211,07 €; a cuenta: 105,54 €; resb: 105,54 €

TOTAL: 422,14 €; a cuenta: 316,61 €; resto: 105,54€.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 383/17)

8.2. Expediente 2016-LOS-24. Solicitud de licencia de obra para adecuación de lavabos de estación de servicio. Interesado: CEDIPSA.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE PETRÓLEO, S.A (CEDIPSA) licencia de obras para la adecuación de lavabos en Estación de Servicio, en la Ctra. N VI, P.K 48 (Paseo Molino del Rey, nº..) y con referencia catastral nº 8227907VL0082N0001JT. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 19/01/2017.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 83.044,10 €.

TASA, total: 2.823,50 €; a cuenta: 2.823,50 €; restb: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 2.823,50 €; a cuenta: 1.411,75 €; resto: 1.411,75 €

TOTAL: 5.647,00 €; a cuenta: 4.235,25 €; resto: 1.411,75 €.





Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 384/17)

8.3. Expediente 2016-LOS-41. Solicitud de licencia de obra para cerramiento de parcela. Interesado: Cdad. Prop. General Ur. Monteleón, en su representación M Á A.

Visto el informe-propuesta de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios General de la Urbanización Monteleón, licencia de obras para CERRAMIENTO DE PARCELA, en la C/ Monteleón, nº..., Zona Deportiva , con referencia catastral nº 8235704VL0083N0001UX. Se trata de la sustitución del cerramiento actual de la parcela deportiva de la urbanización. Con fecha 23 de enero de 2017, se realizó visita de inspección urbanística a la finca de referencia, con el fin de establecer la alineación del cerramiento con la calle Monteleón, de acuerdo con el plano 3 de las NN. De Guadarrama. La alineación resultante, de la que se levantó acta de inspección que consta en el expediente, se establece en una línea situada a 1,30 metros desde la línea de bordillo existente. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/01/2017.

Deberá cumplir las condiciones del artículo 6.4.10. Cerramiento de las parcelas, de las Normas Subsidiarias:

Los propietarios de los solares y parcelas, edificadas o no, tendrán la obligación de mantenerlos convenientemente cerrados con arreglo a las siguientes normas:

- La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial y a linderos será como máximo de 2,20 metros de los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.
- En solares no edificadas se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 metros de un material que permita la visión del interior de la parcela desde la vía pública.
- Las anteriores alturas se entenderán, medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianeras.
- En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 centímetros las alturas anteriores".

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca

una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 19.748,05 €.

TASA, total: 671,43 €; a cuenta: 671,43 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 671,43 €; a cuenta: 671,43 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 1.342,86 €; a cuenta: 1.342,86 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 385/17)

8.4. Expediente 2016-LOCP-32. Solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina. Interesada: F C T.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a F C Toril. Rpte. J B B, licencia de Obras para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA con PISCINA en la C/ Picazuelo, nº .. y con referencia catastral nº 7637213VL0073N0001YK, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto P R P, visado por el COAM con fecha 15/11/2016, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/02/2017. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 182,27 m2

CONSTRUIDA P. PRIMERA: 59,31 m2

PORCHES: 6,36 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 247,94 m2

PISCINA (Lámina de agua): 22,00 m2



## Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL COMPUTABLE: 246,40 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 188,63 m<sup>2</sup>

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- Dirección Facultativa de la Ejecución del Arquitecto Técnico visada por el Colegio Oficial correspondiente.
- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: Certificado del Arquitecto de la existencia del Proyecto de Ejecución y fecha de visado indicando

"expresamente" que se ajusta al Proyecto Básico objeto de la licencia y el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 207.214,08 €.

TASA, total: 1.471,22 €; a cuenta: 1.019,40 €; resb: 451,82 €.

IMPUESTO, total: 7.045,28 €; a cuenta: 2.440,83 €; resto: 4.604,45 €

TOTAL: 8.516,50 €; a cuenta: 3.460,23 €; resto: 5.056,27 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 386/17)

8.5. Expediente 2016-LOS-54. Solicitud de licencia de obra para adecuación y ampliación de nave industrial. Interesado: Innovation & Safety, SL.

Visto el informe-propuesta de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a INNOVATION & SAFETY, S.L. licencia de obras para LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en la calle Hierbabuena, nº., Nave 1 y con referencia catastral nº 9019431VL0091N0002XH, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9/02/2017, teniendo en cuenta que la licencia de Actividad, exp. 2017-ASEA-1, ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 11/01/2017.

**DATOS DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la ampliación de la entreplanta existente, en una superficie de 99,70 m<sup>2</sup>, sin modificación del volumen actual, y de la reforma de una nave, para destinarla a uso de pequeña industria:

Superficies ampliadas:

P. BAJA (Existente): 336,29 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA: 171,95 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA (Existente) :72,25 m<sup>2</sup>

P. PRIMERA (Ampliación) : 99,70 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 508,24 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 336,29 m<sup>2</sup>

TOTAL COMPUTABLE: 508,24 m<sup>2</sup>

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 17,98 m<sup>3</sup>.



El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto básico, se establece en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA ( 160.230,00 € ) EUROS.

### PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al

Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 160.230,00 €.

TASA, total: 5.447,82 €; a cuenta: 1.137,63 €; restb: 4.310,19 €.

IMPUESTO, total: 5.447,82 €; a cuenta: 2.723,91 €; resto: 2.723,91 €

TOTAL: 10.895,64 €; a cuenta: 3.861,54 €; resto: 7034,10 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 387/17)

8.6. Expediente 2016-LVPS-79. Solicitud de licencia de obra para canalización eléctrica en BT y MT, y realización de solera para CT prefabricado en parcela 56 del polígono 11 del Catastro de Rústica. Interesado: P G R.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a P G R licencia de obra para de canalización eléctrica en BT y MT y realización de solera para CT prefabricado, en parcela 56 del polígono 11 del catastro de rústica, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 13/02/2017 y las prescripciones indicadas en el mismo.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.800,00 €.

TASA, total: 61,20 €; a cuenta: 61,20 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 61,20 €; a cuenta: 30,60 €; resto: 30,60 €

TOTAL: 122,40 €; a cuenta: 91,80 €; resto: 30,60 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 388/17)

8.7. Expediente 2017-LVPS-6. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en Cl. Guadarrama, 77. Interesado: M B del P, en su representación Manuel García Barbero.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a M B del P, licencia de cala para Acometida de ABASTECIMIENTO en Cl. Guadarrama, nº y con referencia catastral nº 1416715VL1011N0001XK, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 7/02/2017, y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 494,57 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 16,82 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 16,82 €

TOTAL: 49,82 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 49,82 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 389/17)





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 8.8. Expediente 2017-LVPS-7. Solicitud de cala para instalación de llave de calle. Interesado: HISPANAGUA, SAU, en su representación S L G.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a HISPANAGUA, S.A.U., licencia de cala para INSTALACIÓN DE LLAVE DE CALLE en la Cl. Gerardo Diego, nº..., de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 07/02/2017 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 390/17)

8.9. Expediente 2017-LVPS-4. Solicitud de autorización de obras de mantenimiento y adecuación de camino de servicio a depósito. Interesado: CANAL DE ISABEL II GESTIÓN.

Visto el informe-propuesta de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Canal de Isabel II Gestión, licencia de obras de mantenimiento y adecuación de camino de servicio a depósito Fin de Semana, sito en el M.U.P. nº 39, Pinar y Agregados, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 6/02/2017 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Las actuaciones a realizar que deberán cumplir el condicionante expresado en la autorización de la Subdirección General de Conservación del Medio Natural. Además de lo expuesto, las cunetas se deberán ejecutar de tal manera que el agua que discurra por ellas no desemboque directamente en el acceso a la Residencia existente.

3º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 9.477,17 €.

TASA, total: 322,22 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 322,22 €.

IMPUESTO, total: 322,22 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 322,22 €

TOTAL: 644,44 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 644,44 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.  
(Ac. nº 391/17)

8.10. Expediente 2017-LVPP-1. Solicitud de licencia de cala para red subterránea de BT. Interesado: Urbanización Guadarrama, en su representación FJM I.

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Urbanización Guadarrama, licencia de cala para Red Subterránea de B.T. para alimentar complejo deportivo y de ocio en Cl. Nuevo Guadarrama, nº., de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 7/02/2017, y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por

cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.106,60 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 71,62 €; resto: -3862 €.

IMPUESTO, total: 71,62 €; a cuenta: 35,81 €; resto: 35,81 €

TOTAL: 104,62 €; a cuenta: 107,43 €; resto: -2,81 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 392/17)

8.11. Expediente 2017-LVPS-8. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: A CI N.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe-propuesta de 20 de febrero de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Agustín Corral Navas, licencia de cala para Nueva ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO de AGUA, en la calle Horcajo, nº .. y con referencia catastral nº 7537612VL0073N0001ZK, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 20/02/17 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez

concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 731,19 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 24,86 €; a cuenta: 24,86 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 57,86 €; a cuenta: 57,86 €; resto: 0,00 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 393/17)

## 9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2016-LPO-18. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: JJ L D.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J J LD, Licencia de Primera Ocupación de edificio destinado a Vivienda Unifamiliar Aislada en la calle Alameda I, número 9, según proyecto redactado por el Arquitecto J C M C, visado por el COAM con fecha 30/07/2015 dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 27/11/2015, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Mateos Cortés, visado por el COAM con fecha 30/07/2015 y el Certificado Final de Obras del Arquitecto, visado con fecha 24/10/2016, e informado todo ello favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 11/01/2017. Siendo las superficies construidas definitivas, las siguientes:

CONSTRUIDA P. SEMISÓTANO: 136,34 m2

CONSTRUIDA P. BAJA: 136,34 m2



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

CONSTRUIDA P. PRIMERA: 83,97 m2  
TOTAL CONSTRUIDA: 356,65 m2

TOTAL COMPUTABLE  
Edificabilidad: 220,31 m2  
TOTAL OCUPADA: 147,44 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 236.269,25 €.  
TOTAL DEUDA PENDIENTE  
Resto ICIO: -7,46 €.  
Resto TASA: 0,00 €.  
Licencia 1ª ocupación: 971,07 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.  
(Ac. nº 394/17)

9.2. Expediente 2017-LPO-2. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Interesado: E F F.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Enrique Fernández Francisco, Licencia de Primera Ocupación edificio destinado a VIVIENDA en la Cl. Pico del Oso, nº..., y con referencia catastral nº 9554303VL0095S0001DX, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 13/03/2015, según proyecto redactado por los Arquitectos C L C y J Ms A, visado por el COAM con fecha 14/01/2015, y el Certificado Final de Obras del Arquitecto, visado con fecha 21/12/2016, e informado todo ello favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 26/01/2017. Siendo las superficies construidas definitivas, las siguientes:

P. BAJA: 387,95 m2  
CONSTRUIDA VIVIENDA P. PRIMERA: 90,12 m2  
TOTAL CONSTRUIDA: 478,07 m2

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL COMPUTABLE: 478,07 m2  
TOTAL OCUPADA: 403,43 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 351.599,35 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: -49,33 €.

Resto TASA: 0,00 €.

Licencia 1ª ocupación: 1.445,07 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 395/17)

9.3. Expediente 2017-LPO-3. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar pareada en Cl Lope de Vega nº (B)-2. Interesado: G Sáz del M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Gema Sánchez del Molino, Licencia de Primera Ocupación edificio destinado a VIVIENDA en la Cl. Lope de Vega, nº ... (B)-2, y con referencia catastral nº 7836049VL0073N0002FL, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/09/1994, según proyecto redactado por el Arquitecto J M E M, visado por el COAM con fecha 25/10/1993, y el Certificado Final de Obra, firmado por el Arquitecto Técnico Francisco Castillo Gutiérrez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Madrid con fecha 19/11/1997 y por el Arquitecto D. J M E M, visado por el COAM con fecha 12/12/1997, e informado todo ello favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 20/02/2017. Siendo las superficies construidas definitivas, las siguientes:

P. SEMISÓTANO: 92,22 m2

P. BAJA: 92,22 m2

P. PRIMERA: 57,97 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 242,41m2

Superficies a efectos urbanísticos:

TOTAL COMPUTABLE: 150,19m2

TOTAL OCUPADA: 92,22 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, se establece en la cantidad de 104.375,95 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 104.375,95 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 1.430,55 €.

Resto TASA: 589,77 €.

Licencia 1ª ocupación: 428,99 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Dª Carmen Mª Pérez del Molino.

### 10. MEDIO AMBIENTE

10.1. Expediente 2016-ATU-8. Solicitud de autorización de tala de árboles.  
Interesado: An M É.

Visto el informe TAE de Urbanismo y Medio Ambiente de 17 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a A M E la modificación de las medidas compensatorias que se establecieron en el expediente de autorización de tala en suelo urbano 2016-ATU-8, concedidas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2016, en la parcela sita en la calle Valle de la Orotava nº ...y con referencia catastral nº 1416725VL1011N0001HK. Una vez revisada la justificación que se expone en el escrito de fecha 08/11/2016 RE 20160016493, el Arquitecto Técnico Municipal, emite informe de fecha 15/11/16, proponiendo la modificación de las siguientes medidas compensatorias:

- Cinco ejemplares de Prunusavium (CS)
- Como medidas compensatorias, según Ley 8/2005, se propone que los cinco ejemplares se aporten al vivero municipal, siendo de 14-16 cm de perímetro.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 397/17)

### 11. TRÁFICO

11.1. Expediente 2016-CTRA-79. Autorización para contratación de asalariado para la licencia de taxi nº 6. Interesado: AM T.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar a Antonio Morrón Torres, taxista con licencia municipal nº.., a contratar a MP G G como asalariada para conducir el taxi de dicha licencia.

(Ac. nº 398/17)

## **12. VARIOS**

### 12.1. Expediente 2017-PA-3. Cesión de Espacios de SEJUVE. Interesado: Concejalía de Desarrollo Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud de 9 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Autorizar a la Concejalía de Desarrollo Local la utilización de un aula del SEJUVE el 28 de febrero de 2017 en horario de 9:30 a 14:00 para llevar a cabo unos talleres de ADESGAM, con la equipación solicitada:

- Sillas para 35 personas.
- Pizarra.
- Cañón y rodenador.
- Conexión a internet para el formador.

(Ac. nº 399/17)

### 12.2. Expediente 2017-COCE-5. Cesión de espacios. Interesado: R H U, en representación de la Comunidad de Propietarios Prados de Alderete.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión del espacio a R H U, en representación de la Comunidad de Propietarios, el 18 de febrero de 2017.

SEGUNDO. El espacio cedido será el aula 2 de la Casa de Cultura "Alfonso X El Sabio", de 11:00 a 13.00 horas. Para el desarrollo de la reunión sólo precisarán usar el mobiliario situado en este espacio (mesas y sillas).

TERCERO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los actuantes o público invitado por los organizadores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

QUINTO. Una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, comunicar a la interesada el importe a liquidar por la cesión: 25,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en BBVA, IBAN ES85 0182 2370 4202 0157 3396, y comunicarán al Dpto. de Cultura para la coordinación de la actividad.

(Ac. nº 400/17)



## 13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

### 13.1. Expediente 2017-LA-3. Contratación por interinidad de una limpiadora de edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. La contratación por interinidad de una Limpiadora de Edificios a jornada completa, para cubrir la vacante existente tras la jubilación de I M M.

SEGUNDO. Al no existir bolsa de empleo de Limpiadoras de Edificios por no haberse llevado a cabo nunca un proceso de selección, por razones de urgencia y justificación en la experiencia adquirida y el conocimiento de los servicios que se realizan, se recurre a la contratación de M<sup>a</sup> G G V, quien ha mantenido contratos temporales anteriores con el Ayuntamiento de Guadarrama.

TERCERO. Realizar la contratación por interinidad a tiempo completo con las condiciones establecidas en su Convenio Colectivo.

Consta en el expediente nota de reparo nº 4/2017 de Intervención.  
(Ac. nº 401/17)

### 13.2. Expediente 2017-EP-13. Jubilación de personal de obras y agradecimiento por los servicios prestados. Interesado: F F S.

Vista la propuesta de Alcaldía de 21 de febrero de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de jubilación de F FS con fecha 03/03/2017, quien ha venido prestando sus servicios en este Ayuntamiento desde el 15/07/2002 como personal laboral de Obras.

SEGUNDO. Elogiar por esta Alcaldía y por los demás Concejales el trabajo realizado y agradecer los servicios prestados durante tantos años, deseándole todo lo mejor en su nueva etapa.  
(Ac. nº 402/17)

### 13.3. Expediente 2017-AF-32. Relación nº 32/2017. PF (febrero-17) 1ª remesa. Empresas de servicios y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-32, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-32 correspondiente a la relación adjunta de 10 facturas nº 32/2017 por importe total de 12.073,88 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 2/2017 las 10 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.073,88 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 32/2017.

(Ac. nº 403/17)

13.4. Expediente 2017-AF-33. Relación nº 33/2017. FPF (febrero-17) 2ª remesa. Empresas de servicios, subvenciones y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-33, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-33 correspondiente a la relación adjunta de 108 facturas nº 33/2017 por importe total de 282.035,95 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 108 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 282.035,95 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 33/2017.

(Ac. nº 404/17)

13.5. Expediente 2017-CPS-1. Renovación de Póliza nº EA11DO1175 de responsabilidad civil de autoridades y de personal al servicio de las administraciones públicas. Interesado: BBVA BROKER; AIG EUROPE, SA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de febrero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el suplemento de renovación de la póliza nº EA11DO1175 de AIG EUROPE, S.A. de seguro de responsabilidad civil de autoridades y de personal al servicio de las administraciones públicas, de acuerdo con la tabla que se adjunta, a partir del 25/02/2017 y con un coste de prima anual de 5.572,88 euros, subsistiendo íntegras y sin variación las restantes condiciones de la póliza no modificadas por el texto del suplemento, a excepción de la siguiente modificación: La cláusula de "Prórroga tácita" establecida en la presente póliza se anula en su totalidad y se sustituye por la siguiente: "A la finalización del período de seguro en curso, el presente contrato de seguro se prorrogará por períodos adicionales de 12 meses cada vez, salvo que cualquier de las partes se opusiera a la misma mediante una notificación



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

escrita dirigida a la otra parte, con una antelación de 1 mes a la fecha de vencimiento del período de seguro en curso en el caso de que fuera el tomador de la póliza la parte que se opusiera a la misma, o de 2 meses cuando fuera el asegurador”.

SEGUNDO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017, por el importe del contrato.  
(Ac. nº 405/17)

### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO HERNÁNDEZ